

RESOLUCION No. 01-G-IJ-

0005171

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 13 de marzo de 2001, se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Milagro, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **"SUMINISTROS MEDICOS DEL ECUADOR" PUCO REA "COMPAÑIA LIMITADA"**;

QUE el doctor Luis Cazar Paredes, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 de febrero 28 de 1996;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía **"SUMINISTROS MEDICOS DEL ECUADOR" PUCO REA "COMPAÑIA LIMITADA"**, por TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en TRESCIENTAS VEINTE participaciones de UN DOLAR, cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Milagro, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Milagro: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Milagro, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de enero de 1995, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a **29 MAYO 2001**

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

KOV/MLM
Exp. No. 28939

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CANTÓN MILAGRO

CERTIFICADO *de la Resolución*

Que antecede, es contra inscrita con el
Nº 351 del registro correspondiente y
anotado bajo el Nº *1703* del repertorio.

Milagro, *11 de junio de 2001*



Ab. Alfredo Sánchez Barón
Registrador de la Propiedad
del Cantón Milagro

